Firmado Digitalmente por:
RENE CHRISTYAN ALLER
CAMA
Cargo: RESPONSABLE DE
LOGISTICA I (E)
DNI:40545134
Fecha: 21/02/2025 12:27:15

Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 21/02/2025 14:24:00

Resolución Jefatural de Administración

Nº 21-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Febrero de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 247-2025-MTC/20.15 de fecha 19 de febrero de 2025 la Dirección de Gestión de Proyectos; el Informe N° 1178 -2025-MTC/20.4 de fecha 14 de febrero de 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 034-2025-MTC/20.2.2 de fecha 19 de febrero de 2025 del Jefe de Contabilidad y Finanzas y; el Informe N° 006-2025-MTC/20.2.1.8 de fecha 19 de febrero de 2025 e Informe N° 0148-MTC/20.2.1 de fecha 20 de febrero de 2025 ambos del Jefe de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Expediente: I-011175-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=KYf4f1VcYI8=

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 1178-2025-MTC/20.4, de fecha 14 de febrero de 2025, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1313, y comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 247-2025-MTC/20.15, la Dirección de Gestión de Proyectos solicita a la Oficina de Administración, el manejo de fondos en la modalidad de encargo para contratar servicio de alimentación y traslado de Personal para realizar los pagos de los servicios que se requieren para la 5 etapa - Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa del Proyecto Nueva Carretera Central - de las Comunidades Campesinas de LLANAC, SISICAYA, SUNI, LLAMBILLA, LUPO, YURACMAYO, SAN ANTONIO, ACURANA, ESCOMARCA, AVICHUCA Y CUCUYA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ del Departamento de Lima. CUI 2623129, por el monto de S/ 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), a nombre de la señora Mary Juanita Pérez Solano con cargo de asistente de gerencia de la Dirección de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 034-2025-MTC/20.2.2, el Jefe de Contabilidad y Finanzas, informa que, verifica que la servidora propuesta como responsable del fondo por Encargo no tiene rendición de cuenta pendiente;

Que, por su parte, mediante Informe N° 0148-2025-MTC/20.2.1, el Jefe de Logística, señaló que, se ha cumplido con los requisitos que señala la Directiva N° 002-2023-MTC/20, resultando procedente la autorización del encargo del servicio de alimentación y traslado de Personal para realizar los pagos de los servicios que se requieren para la 5 etapa - Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa del Proyecto Nueva Carretera Central - de las Comunidades Campesinas de LLANAC, SISICAYA, SUNI, LLAMBILLA, LUPO, YURACMAYO, SAN ANTONIO, ACURANA, ESCOMARCA, AVICHUCA Y CUCUYA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ del Departamento de Lima. CUI 2623129, por el monto de S/ 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles); asimismo, con Memorándum N° 06632-2025-MTC/20.2.1., que hace suyo el Informe N° 006-2025-MTC/20.2.1.8 en el cual indicó que: *"(…) Los requerimientos en mención fueron atendidos de acuerdo a la directiva vigente, cumpliéndose con la publicación en la página web de la entidad y ampliación correspondiente, sin embargo, no se obtuvo respuesta del mercado.*

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal, con la finalidad de realizar los pagos del servicio de alimentación y traslado de personal por el monto de S/ 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles) a nombre de la señora Mary Juanita Pérez Solano con cargo de asistente de gerencia de la Dirección de Gestión de Proyectos;

Que, con las visaciones del Jefe de Logística y Jefe Contabilidad y Finanzas y,

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por

Expediente: I-011175-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=KYf4f1VcYI8=

Resolución Jefatural de Administración

Nº 21-2025-MTC/20.2

Lima, 21 de Febrero de 2025

Resolución Directoral Nº 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20; y en merito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la servidora, **Mary Juanita Pérez Solano**, identificado con DNI N° 06785657, personal contratado bajo modalidad (CAS) de la Dirección de Gestión de Proyectos, hasta por el importe de S/ 35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el Servicio de Alimentación y Traslado de personal para realizar los pagos de los servicios que se requieren para la 5 etapa - Evaluación Interna del Proceso de Consulta Previa del Proyecto Nueva Carretera Central - de las Comunidades Campesinas de LLANAC, SISICAYA, SUNI, LLAMBILLA, LUPO, YURACMAYO, SAN ANTONIO, ACURANA, ESCOMARCA, AVICHUCA Y CUCUYA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ del Departamento de Lima. CUI 2623129 por el periodo de 02 de marzo del 2025 al 31 de marzo del 2025.

Artículo 2.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento de los "Encargos" señalados en el artículo 1 de la presente Resolución es con cargo a la Fuente de Financiamiento: RO – Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1311.

Artículo 3.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refieren en el artículo 1 de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades referidas en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Expediente: I-011175-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=KYf4f1VcYI8=

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado, al Responsable de las funciones de la Subdirección de Conservación y al Área de Contabilidad y Finanzas, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo autorizado.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente por: BLAS ORTIZ Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-41364970 Fecha: 24/02/2025 12:59:31

ALBERTO BLAS ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-011175-2025
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=KYf4f1VcYI8=